Gobernación del Chocó | Secretaría de Salud

6473

RESOLUCION N° _____DE 2025.

14 OCT 2025

"Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-GDCH-SS-002-2025**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 29 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 019 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...* ".

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la licitación pública, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que la secretaria de salud, se encuentra interesado en contratar la **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA"**

Que el Decreto número 1082 de 2015, establece que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar el presente proceso de Licitación Pública con el fin de suscribir con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para satisfacer lo requerido por este ente territorial.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Salud Departamental, elaboró los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de licitación publica, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

6473 14 OCT 2025

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no rige ningún recurso vía gubernativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Quibdó - Chocó, a los

14 OCT 2025

YEFERSON CORDOBA CORDOBA
Secretario de salud Departamental
Gobernación del choco

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jose Lewis Cordoba Chaverra – Profesional de apoyo		Septiembre 2025
Revisó	Franlys Gonzales Davila – Profesional universitario		Septiembre 2025
Aprobó	Yeferson Cordoba Cordoba - Secretario de salud departamental		Septiembre 2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			